



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 27 de Marzo del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.03.2024 13:28:35 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000326-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa Nro. 977-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 03 de agosto del 2023; el Informe Nro. 019-2024-AMPVCMGF GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 19 de marzo del 2023 y la Hoja de Envío Nro. 002356-2024-OAL-P-CSJLIMANORTE-PJ del Exp. 4005-2024-OAL; la Resolución Administrativa Nro. 544-2023-CE-PJ de fecha 27 de diciembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa Nro. 977-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, entre otros, se concluyó y reasignó a los jueces supernumerarios del Módulo Penal para la sanción de delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte (en adelante Módulo de violencia sanción).

Segundo.- Ahora, por informe y hoja de envío del antecedente, la Administradora del Módulo violencia sanción informa respecto al desempeño de los/las jueces/zas supernumerarios integrantes del citado módulo, incidiendo sobre todo, en el reporte de actas pendientes de firma por parte de magistrados a cargo de los juzgados de violencia; con lo demás que contiene.

Tercero.- En esta línea, el presidente de Corte tiene la responsabilidad de evaluar la idoneidad y el desempeño de los Jueces Supernumerarios seleccionados. Este proceso de evaluación encuentra sustento y respaldo en disposiciones normativas específicas, tales como la Resolución Administrativa N° 379-2021-CE-PJ, reafirmada posteriormente por la Resolución Administrativa N° 164-2023-CE-PJ.

Estas resoluciones establecen claramente el marco para la evaluación del desempeño de los jueces supernumerarios, dotando así al presidente de Corte de las herramientas necesarias para garantizar la excelencia en la prestación del servicio de justicia, todo ello en aras de mantener la integridad y eficacia del sistema judicial

Cuarto.- Por tanto, en relación a la designación de Jueces Supernumerarios, la Resolución Administrativa N° 544-2023-CE-PJ de fecha 27 de diciembre de 2023, establece que: *"cuando se requiera la designación de un juez o jueza (...), esto es, cuando exista la necesidad de cubrir una plaza vacante, debe seguirse el siguiente orden de prelación: "2.1. Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior como provisional. 2.2. Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia. 2.3. En su defecto, a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior. 2.4. En defecto de los anteriores, se delega a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 30 de abril del 2024, la facultad para designar a trabajadores/ras de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos,*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos”.

Quinto.- Siendo ello así, la atribución para concluir o designar a un Juez Supernumerario recae en el presidente de Corte, siendo esta decisión inimpugnable y su motivación facultativa, de acuerdo con los numerales 1 y 3 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el numeral 1.2 del artículo 1 y el numeral 7.1. del artículo 7, así como el artículo 217° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Esta determinación se fundamenta en el carácter temporal o provisional de su nombramiento, conforme al artículo 65° de la Ley de Carrera Judicial. Se autoriza provisionalmente el ejercicio del cargo para cubrir una plaza vacante, sin que esto implique que hayan obtenido el cargo a través de un concurso público. Este nombramiento se efectúa mientras se regulariza la designación del titular con su respectivo nombramiento.

Sexto.- La conclusión y designación de jueces supernumerarios se encuentra en plena concordancia con las facultades inherentes a la organización y dirección que ostenta el presidente de Corte. Este ejercicio está respaldado por la necesidad imperiosa de asegurar la continuidad de un servicio judicial íntegro y de calidad.

Séptimo.- En virtud de nuestra política institucional que busca la gestión efectiva del conocimiento y la mejora continua en la prestación del servicio de justicia, priorizamos la calidad y celeridad en cada procedimiento. Esta premisa nos impulsa a llevar a cabo nuevas designaciones de jueces supernumerarios, asegurando así una respuesta diligente y eficiente a las demandas de la comunidad y reafirmando nuestro compromiso con una administración judicial que se destaque por su calidad y eficacia en el servicio.

Octavo.- En cumplimiento con los objetivos planteados y en estricto apego al marco normativo mencionado, tras haber seguido y agotado el orden establecido en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 del artículo “segundo” de la Resolución Administrativa Nro. 544-2023-CE-PJ, se hace imperativo proceder a la designación de trabajadores de nuestra Corte Superior de Justicia, como jueces supernumerarios.

Noveno.- Siendo ello así, resulta fundamental considerar la información proporcionada mediante Oficio Nro. 127-22024-CRH-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 22 de marzo de 2024 remitido por la Coordinación de Recursos Humanos de nuestra Corte Superior, la cual detalla el listado de servidores judiciales que cumplen con los requisitos establecidos por la Ley de la Carrera Judicial para ser designados jueces supernumerarios. Asimismo, se ha evaluado, entre otros aspectos, la experiencia y competencia para el cargo, además del reporte de Sanciones registrado por la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control respectiva. En ese sentido, se ha verificado que el servidor Fabian Guerra Rengifo ha desempeñado funciones como Juez Supernumerario en distintos órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia, del mismo modo, la servidora Giovana Del Pilar Marcelo Reyes, quien además se encuentra inscrita en la nómina de abogados aptos del Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de esta Corte Superior de Justicia, aprobada por Resolución Administrativa Nro. 580-2021-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 16 de julio del 2021.

Décimo.- Considerando lo expuesto y en virtud de la responsabilidad del Presidente de la Corte Superior de Justicia como representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, encargado de dirigir la política institucional, garantiza la pronta administración de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

justicia y velar por el cumplimiento de las obligaciones de los jueces; se establece la facultad de dictar las medidas necesarias para el correcto funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas de la Corte Superior de Justicia.

En este contexto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente para la conclusión y designación de jueces supernumerarios del Módulo de violencia sanción, asegurando así el óptimo desarrollo de las actividades judiciales y la eficiencia en el servicio que se brinda a la ciudadanía.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCLUIR a partir del 01 de abril del 2024, la designación de las abogadas en los despachos que a continuación se detallan:

DEPENDENCIA	MAGISTRADA	CONDICIÓN
16° Juzgado de Investigación Preparatoria sub especializado delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar	CONOPUMA GENEBROSO ROSA	Supernumeraria
17° Juzgado de Investigación Preparatoria sub especializado delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar	LINARES PEREZ FIORELLA	Supernumeraria

Artículo Segundo: DESIGNAR, a partir del 01 de abril del 2024, a los siguientes abogados/as, como Jueces Supernumerarios en los despachos judiciales que a continuación se detallan:

DEPENDENCIA	MAGISTRADA	CONDICIÓN
16° Juzgado de Investigación Preparatoria sub especializado delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar	MARCELO REYES GIOVANA DEL PILAR	Supernumeraria
17° Juzgado de Investigación Preparatoria sub especializado delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar	GUERRA RENGIFO FABIAN	Supernumerario

Artículo Tercero: DISPONER que las conclusiones, reasignaciones y designaciones en los órganos jurisdiccionales establecidos en la presente resolución no debe alterar, ni interferir en la culminación de los procesos en curso, evitando por tanto sus quiebres o frustraciones de los juicios orales u otros actos procesales, según corresponda, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto: DISPONER que los magistrados/as a quien se ha concluido su designación presenten el inventario de los expedientes correspondientes a su despacho; asimismo, deberá entregar a la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, inmediatamente de notificada la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

presente, la credencial otorgada para el ejercicio de sus funciones, encargándose a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte el cumplimiento de estas disposiciones.

Artículo Quinto: PONER en conocimiento de los señores Jueces y Juezas Supernumerarios que se efectuará una evaluación permanente de su desempeño funcional en los órganos jurisdiccionales para efectos de mantenerse en el cargo en el que han sido designados.

Artículo Sexto: PONER a conocimiento la presente resolución de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Violencia Sanción, Coordinación de Informática, Coordinación de Estadística y de los magistrados mencionados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

